



Resolución de la Gerencia de Administración N°298-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 324-2022-GM-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 954-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, con Informe N°1081-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de 08 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°5059 de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N° 324-2022-GM-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, formula la propuesta de Modificación en cuanto al importe y los responsables del fondo de caja chica, correspondiente al rubro: Rubro 07- Foncomun, debido a carencias que han sido detectadas y tienen que ser cubiertas en cuanto mantenimiento de equipos tecnológicos, gastos de publicaciones, adquisición de útiles y reparación en general de ciertos muebles y/o ambientes. En tal sentido, remitió la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de la CAJA CHICA (Titular y Suplente), así como el importe total por cada fondo de CAJA CHICA a utilizar por Rubro, según el siguiente detalle:

1. PROPUESTA: Apertura de la Caja Chica con el Rubro 07- Foncomun

TITULAR	:	CPC. JORGE CALISAYA FLORES Gerente de Administración
SUPLENTE	:	ABOG. JUAN DE DIOS ELIAS VENTURA NINA (e) Sub Gerente de Secretaria General
IMPORTE	:	S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles)

1950

1951